



CUT: 132793-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0976-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

CUT	132793-2022	Fecha	08 de agosto de 2022
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROS			
Representado por:			Documento
ALEJANDRINA MAURA PACPAC ESPINOZA			DNI 15287208
Informe Formalización			Fecha
0015-2022 - ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS			28 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0015-2022 ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS, de la Administración Local de Agua Chillón - Rímac - Lurín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ANTUCO - CHICLLA 2, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.700 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 329986.00000mE y 8738345.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huaros, provincia de Canta, departamento Lima.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 63470.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROS", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROS		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Área servicio
ANTUCO - CHICLLA 2		4.700(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima		
		Prov.	Canta		
		Dist.	Huaros		
Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza			
	ALA	Chillón - Rímac - Lurín			
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:329986.00, N:8738345.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada ACOCANCHA(ACUCANCHA)			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:330590.00 N:8738604.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		20173.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	726.0	2544.0	2722.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3027.0	3375.0	3084.0	2518.0	2177.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Río CHILLÓN		
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:330064.00 N:8738321.00		
Volumen otorgado anual (m ³)		43297.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)				
Ene	Feb	Mar	Abr	May
0.0	0.0	0.0	1529.0	5410.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
6455.0	7205.0	6584.0	5384.0	4640.0
Dic				750.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROS y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgarán ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

JLUR/afpn//Mario F.